UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Sede Coronel Oviedo Creada por ley Nº 3,198 del 4 de mayo de 2007 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA *"SANTO TOMÁS DE AQUINO"*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional Nº 05/2015**

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**			**Fecha de Emisión :**	**11/09/2015**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**				
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782**				
ID del Llamado:	**293.727**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Descripción del Llamado: Adquisición de Útiles de Oficina					
Proveedor:	**CASA EL ESTUDIANTE**			**RUC:**	**3176221-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	BIBLIORATO	unidad	MARQUIÑO	PARAGUAYA	100	7.500	750.000
2		CARPETAS ARCHIVADORAS	unidad	HALCÓN	PARAGUAYA	150	1.000	150.000
3		MARCADORES	unidad	MON AMI	KOREA	15	3.800	57.000
						TOTAL		**957.000**

SON GUARANÍES: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 11/09/2015	Hasta: 11/11/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: En Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez – Bº José María Alfonso Godoy sede de la Facultad de Odontología - UNCA, de la ciudad de Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MÁXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	7	0	340	30	1	5	957.000
								Total:	957.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
WALTER OJEDA	14-09-2015	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FACULTAD de ODONTOLOGÍA U.N.C CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2010